

Resolución No. 063
(22 de abril de 2016)

“Por medio de la cual se adopta la Política de Protección de Datos en el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha”

El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, Leyes Estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo 01 de 1995;

CONSIDERANDO QUE:

- Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";
- Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";
- Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".
- Que la Ley 962 de 2005 Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Que el Decreto Ley 019 de 2012 Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha**
- Que la Ley 1581 de 2012 tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la citada ley, el IMRDS actúa como encargada y responsable del tratamiento de la información.
- Que el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 establece como deber de los responsables y encargados del tratamiento de la información adoptar un manual interno de políticas y procedimientos que garantice el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos.

- Que mediante Decreto 1377 de 2013 se reglamentan aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, entre otros.
- Que el artículo 13 Decreto 1377 de 2013 expresa que los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas.

RESUELVE:

Artículo 1. ADOPTAR LA POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, para el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, el cual hace parte integral del presente acto y como finalidad regular la recolección, almacenamiento, tratamiento, administración y protección de la información que en ejercicio de cualquier actividad del IMRDS a través de los diferentes canales de recolección de información que disponga para tal fin.

Artículo 2. PUBLICACION DE LA POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES: Dicho documento se publicara en la página web institucional en el link de transparencia y acceso a la información de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y demás normas que reglamenten.

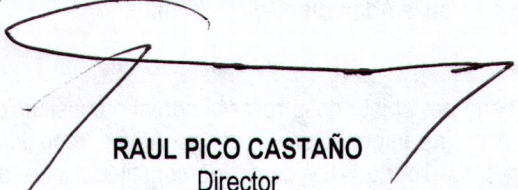
Artículo 3. SOCIALIZACION: La Política de protección de datos personales, se socializara por parte de la Subdirección Administrativa y Deportiva a todos los funcionarios y contratistas de la Administración, a través de la página web, charlas informativas y reuniones al interior de la cada uno de los procesos, volantes o demás estrategias que desde las Subdirecciones genere.

Artículo 4. VIGENCIA. La presente Política rige a partir del dos (02) de Mayo de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha

Dada en Soacha a los veintidós (22) días del mes de abril de 2016



RAUL PICO CASTAÑO
Director

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha

Reviso: Gabriel Giovanni Murillo Calderón – Abogado Contratista 



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6

SOACHA
GOBIERNO MUNICIPAL



POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA.

1. **DIRECCIÓN:** Sede Principal Coliseo General Santander Calle 15 No. 8 – 53

2. **CORREO ELECTRONICO:** imrds@imrdsoacha.gov.co

3. **TELEFONO:** 8400199

4. ALCANCE

- Aplica para sus diferentes escenarios y programas deportivos que contiene el IMRDS.
- Para cualquier registro de datos personales realizado por parte de la ciudadanía en forma presencial, no presencial y/o virtual para la vinculación a programa o utilización del cualquier escenario deportivo.
- Registro personales del personal de planta contratista y proveedor del IMRDS y personas que participan en los diferentes programas deportivos y/o utiliza sus escenarios.

5. DEFINICIONES

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato personal público: Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

Dato personal privado: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

Dato sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El IMRDS realizara el tratamiento como una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

Principio de finalidad: El Tratamiento que aplique el IMRDS debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente política.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente política;

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el IMRDS, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

Principio de confidencialidad: El IMRDS están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y en los términos de la misma.

4. POLITICA DEL IMRDS DEL TRATAMIENTO DE DATOS

El IMRDS solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.).

En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto. El IMRDS informará al titular de los datos lo siguiente:

- El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- Los derechos que le asisten como titular.
- La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el Responsable o Encargado del tratamiento.

MEDIO Y MANIFESTACIONES PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento vía clic o doble clic, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será generada por el IMRDS y será puesto a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN

El IMRDS utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

CASOS EN QUE NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

5.1. DATOS PÚBLICOS

A lo referente de datos públicos el IMRDS tratará sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública y los contenidos en los registros públicos, estos últimos por tratarse de una función pública reglada reconocida por la Ley. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 sus decretos reglamentarios y demás normas que regulen esta materia el IMRDS.

5.2. DATOS SENSIBLES

El IMRDS restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento.

El IMRDS utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando:

- El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento.

En relación con los datos sensibles el IMRDS cumple con informar al titular que:

- Por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- De forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.
- No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

5.3. DATOS DE MENORES DE EDAD

El tratamiento de datos personales de personas menores de edad, niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal o tutor del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto.

5.4. BASES DE DATOS

- **BASES DE DATOS DE PERSONAS INSCRITAS A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES:** Son las bases de datos manuales o automatizadas, que se encuentran estructuradas, en cada uno de los programas deportivos desarrollados por el IMRDS y que contienen datos de naturaleza pública y privada de personas naturales y menores de edad, las cuales de manera voluntaria y en ejercicio de su derecho accesibilidad de los programas, adquieren la calidad de beneficiarios del IMRDS. Lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en el Plan de Desarrollo del Municipio. El tratamiento de los datos requerirá autorización previa del titular o su representante legal o tutor (en el caso de los hijos menores de edad), según sea el caso
- **BASES DE DATOS DE EMPLEADOS:** Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con el IMRDS, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. En esta base de datos, se incorporan tanto información privada, pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirán autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, el IMRDS dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.
- **BASES DE DATOS DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por el IMRDS, para la adquisiciones de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular.

6. DERECHOS QUE LE ASISTEN COMO TITULAR.

- a) **CONSULTA:** Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos del IMRDS. La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6

SOACHA
GOBIERNO MUNICIPAL



demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

b) **RECLAMO:** El Titular o titulares que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, podrán presentar un reclamo ante el IMRDS el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Representante Legal del IMRDS, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
 - El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- c. **REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.** El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.
- d. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al IMRDS. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- e. Solicitar prueba de la autorización otorgada al IMRDS salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
- f. Ser informado por el IMRDS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- g. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

- h. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- i. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Nota: Estos derechos solamente se reconocen y garantizan sobre los datos de carácter personal de las personas naturales que se encuentren almacenados en bases de datos

7. DEBERES DEL IMRDS EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley 1581 de 2012;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos;



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6

SOACHA
GOBIERNO MUNICIPAL



- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD: El IMRDS garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal privado, sensible o de menores, el secreto profesional, respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con el IMRDS. El incumplimiento del deber de secreto será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Disciplinario Único y la legislación vigente.

8. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Cuando se trate de datos diferentes a los considerados como información pública, el IMRDS solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba.

En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto. El IMRDS informará al titular de los datos lo siguiente:

- a. El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- b. Los derechos que le asisten como titular.
- c. La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el Responsable o Encargado del tratamiento

CASOS EN QUE NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

9. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS ANTE LA CUAL EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN PUEDE EJERCER SUS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR EL DATO Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.

El IMRDS designa como responsable del tratamiento de datos personales a la SECRETARÍA EJECUTIVA, como la persona que recibirá, procesará y canalizará las distintas solicitudes que se reciban, y las hará llegar a la respectiva DEPENDENCIAS LAS CUALES SON LAS ENCARGADAS DEL TRATAMIENTO, dependencias que una vez reciban estas comunicaciones, entraran a cumplir con la función de protección de datos personales, y deberán dar trámite a las solicitudes de los titulares, en los términos, plazos y condiciones establecido por la normatividad vigente, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

10. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.

a. CONSULTAS:

Los Titulares podrán consultar la información personal que repose en cualquier base de datos. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por medio del correo electrónico imrds@imrdsoacha.gov.co, u oficio radicado en las instalaciones del Coliseo General Santander, indicando consulta de datos y aportará la documentación que soporte su petición.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

b. RECLAMOS, CORRECCION, ACTUALIZACION O SUPRESION DE DATOS

El Titular que consideren que la información contenida en una base de datos del IMRDS debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la presente política, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al

reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

c. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACION

Todo titular de datos personales puede revocar, en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para lo anterior deberá realizar una comunicación física (radicada en las instalaciones del Coliseo General Santander) o electrónica (al correo electrónico imrds@imrdsoacha.gov.co), la cual debe contener como mínimo fecha de solicitud, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono para efectos de notificación.

El término máximo para atenderlo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

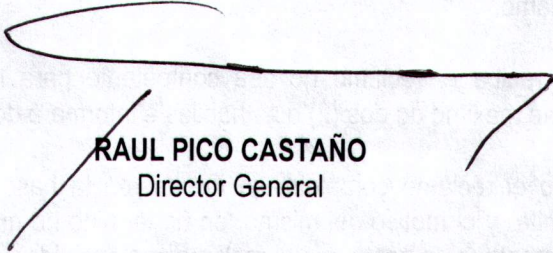
11. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PERÍODO DE VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS.

La presente Política rige a partir del dos (02) de Mayo de 2016.

12. MARCO LEGAL

- Constitución Política de 1991, artículo 15.

- Ley 1266 de 2008 "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Decretos 2952 de 2010 "Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008".
- Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".



RAUL PICO CASTAÑO
Director General

Elaboró y Revisó: José Rodrigo Galeano Gallego – Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró y Revisó: Carlos Arturo Vásquez Cortes – Subdirector Deportivo.

Revisó: Gabriel Giovanni Murillo Calderón – Abogado Contratista

Revisó: Leónidas Guevara Rodríguez – Asesor Jurídico Contratista

Asesoró: Carolina Lozano Ardila – Jefe Oficina de Control Interno

Soacha, _____

FORMATO DE AUTORIZACION DE TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Por medio del presente documento, otorgo mi consentimiento previo, expreso, e informado, al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, para que la información vinculada o que pueda asociarse a mí, incluyendo pero sin limitarse a los datos o información personal no pública, los datos sensibles como email, teléfono, dirección, información bancaria que le he revelado al IMRDS, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso en desarrollo de la actividad del IMRDS, sea objeto de cualquier operación o conjunto de operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, depuración, análisis, actualización, circulación, transferencia o supresión, por las dependencias y lo indicado en la Política de Tratamiento de Datos Personales Institucional, la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

La Autorización se otorga para Datos Personales que se traten en el futuro y para los Datos Personales que hubieran sido Tratados por el IMRDS en el pasado, situación que se entiende ratificada por medio del presente documento.

Esta autorización permitirá al IMRDS, recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con la política para el tratamiento de los datos personales en procura de cumplir con las siguientes finalidades:

1. Validar la veracidad de la información suministrada.
2. Para el tratamiento de los datos personales protegidos de acuerdo a la normatividad vigente
3. Para el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono),
4. Para solicitar y recibir de las instituciones públicas y entes de control, la información personal, académica, laboral y de seguridad social, que reposa en sus bases de datos
5. Realizar invitaciones a eventos, envío de información institucional promocional y todas aquellas actividades asociadas y propias de la misión institucional
6. Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos), realizar análisis de riesgo, efectuar encuestas de satisfacción respecto de los servicios del IMRDS, así como de otras entidades municipales.
7. Suministrar a las asociaciones gremiales del sector del Deporte, los datos personales necesarios para la realización de estudios y en general la administración del sistema deportivo a nivel municipal, departamental y nacional.
8. Crear bases de datos para los fines descritos en la presente autorización.

Adicional a lo anterior, declaro y acepto que el IMRDS me ha informado sobre mis derechos como titular del dato previstos en la política de protección de datos personales institucional, publicada en la página www.imrdsoacha.gov.co, los previstos en la Constitución y la ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Además de mis nombres, apellidos y documento de identidad, los datos personales que se someten a tratamiento son:

DIRECCION Y CIUDAD DE CORRESPONDENCIA	
NUMERO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo al IMRDS a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico antes mencionados.

Atentamente,

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Representante Legal/Autorizado
Cedula de ciudadanía No.

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6

SOACHA
GOBIERNO MUNICIPAL



RECLAMACIONES PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FECHA:

TIPO DE OPERACIÓN QUE DESEA REALIZAR CON RELACIÓN A SUS DATOS PERSONALES:

ACTUALIZACIÓN ☐ CORRECCIÓN ☐ SUPRESIÓN ☐

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS: _____ NOMBRES: _____

TIPO DE IDENTIFICACIÓN:

CÉDULA DE CIUDADANÍA ☐ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ☐ PASAPORTE ☐

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN (POSTAL O ELECTRÓNICA):

DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS AL IMRDS, QUE SON MATERIA DEL RECLAMO:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE DAN LUGAR AL RECLAMO:

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha

DESEA ADJUNTAR ALGÚN DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LOS ANTERIORES HECHOS:

SÍ ☐ NO ☐

FIRMA _____

C.C. _____

Nota: El presente formato para su validez y atención, debe ser firmado y presentado de forma original en el Coliseo General Santander, quien como Responsable de los datos personales dará el trámite correspondiente al reclamo dentro de los términos definidos por la ley contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.